

y su Jurisdiccion ordinaria, temiendo presente el infr-  
me que dieron el señor corregidor y ss. Alcaldes ma-  
yores q̄ fueron de esta Ciudad en el año pasado mil  
setecientos ochenta y cinco en el q̄ se expresaron era v̄.  
y siete; se advierta haora quienes las tuben, en v̄.  
de que titulos y quienes son los propietarios: En q̄ can-  
tidad esta enagenada cada una, y la utilidad anual  
que cada uno de estos percibe: Y si a mas de estos ve-  
inte y siete hay alguno mas para la Escribania o  
Escr̄nias de Ayuntamiento. o en virtud de que titulos quantos  
Escr̄nos R̄ hay en este mismo Pueblo separadam̄te a  
mas de los memorarios y de Ayuntamiento: Quantos Escr̄-  
nos del numero como de Ayuntamiento y R̄ se contempland  
necesarios en este Pueblo. fixando el numero preciso para  
evitar todo perjuicio al vecindario; y combiniendo supri-  
mir algunas de las enagenadas expresen quantas su  
total importe qualer y los medios y arbitrios de indeg-  
nizar a los propietarios distinguiendo cada punto y cosa  
con la mayor especificacion y claridad para evitar to-  
da equivocacion; Cuya orden se leyo a la lema, como  
igualmente una representacion que hace a esta Ciudad D̄n  
Ninḡl. Menchison p̄xon Sindico general que se encontra-  
ba en bolsa reducida a que el bien Publico es el monte  
general q̄ deve proporcionarse en el desempeño de su oficio;  
y siendo la administracion de la mas interesante a los hom-  
bres reunidos en sociedad desde q̄ se establecio. no puede  
el p̄xon Sindico general omitir por mas tiempo manifes-  
tar los perjuicios q̄ el Publico esta sufriendo con el con-  
to numero de Escr̄nos así del numero como R̄. pues